

EL CONSTITUCIONALISMO FINISECULAR

*Disertación del académico Dr. Pedro J. Frías, en la sesión
pública de la Academia Nacional de Ciencias Morales y
Políticas, el 8 de julio de 1992*

*Apertura del acto por el académico Presidente
Dr. Jorge A. Aja Espil*

Me es particularmente grato presidir esta sesión pública en homenaje a José Manuel Estrada.

Hace ciento cincuenta años, el 13 de julio de 1842, nació en Buenos Aires José Manuel Estrada, quien sería un símbolo del pensamiento católico de su época.

Mimado por sus amigos y admirado por sus discípulos, fue el catedrático ejemplar que enseñó con la rectitud de su conducta y con el vigor de su discurso.

Durante la presidencia de Sarmiento, cuando Nicolás Avellaneda ocupaba el Ministerio de Instrucción Pública, se dispuso la creación de una cátedra en la enseñanza secundaria que se denominó "Instrucción cívica". Fue su primer profesor José Manuel Estrada, que comenzó a dictar clases en 1869 (a los 27 años de edad) en el Colegio Nacional de Buenos Aires, del que llegaría a ser su Rector en 1876.

En su clase inaugural afirma que toda la Ciencia Política está contenida en la idea de la libertad. Ya entonces se preguntaba si es igualmente accesible la idea de la libertad política que la idea de la libertad moral. Sostiene que la libertad moral es la percepción íntima de una fuerza interior que está en la naturaleza humana.

Para Estrada esa fuerza interior es el sentimiento religioso. La libertad política es la aplicación de la idea de la libertad moral de la sociedad.

Para Estrada, inteligencia y libertad son atributos inútiles sin la ley moral.

En sus lecciones de Derecho Constitucional y con referencia a la Reforma de la Ley Fundamental advierte que la Convención no puede extender su poder de decisión más allá de los artículos que el Congreso haya indicado modificar.

En un párrafo resume su profesión de fe en la Constitución de Mayo:

“El equilibrio entre el Congreso y la Convención refuerza las resistencias que la moral cívica y el respeto a la ley puedan oponer a los espíritus novedosos y turbulentos, que desatan desastres sobre las naciones, tanto más temibles y trascendentes en países que apenas comienzan a consolidar su orden legal, como la República Argentina.

¿Qué nos quedaría si los Congresos y los partidos pusieran la mano sobre lo único que hay de respetable en medio de las borrascas espantosas de pasiones y de intereses que arrastran estos pueblos? El día en que la ley fundamental sea alterada para servir los intereses de una fracción, ese día habrá muerto para siempre la libertad y el decoro de la República Argentina” (p. 29, t. II).

La Academia ha designado a su Vicepresidente, el Dr. Pedro J. Frías, para que se ocupe del constitucionalismo occidental, lo que hará con la elegancia y profundidad que lo caracterizan.

Al declarar abierta la sesión pública de hoy, me es grato cederle la palabra al Dr. Frías.